

PROMOCIÓN PROFESIONAL POR CONCURSO DE MÉRITOS

Los funcionarios de carrera tienen derecho a la **promoción profesional** regulada en el Estatuto Básico del Empleado Público, entendida la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Son las propias Administraciones Públicas las encargadas de promover la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera, adoptando las medidas necesarias que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional, regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público.

En estos momentos el personal funcionario necesita de nuevos marcos para fomentar su carrera administrativa, que fomenten la promoción interna, intentando facilitar, en la medida de lo posible, los procesos de selección de la carrera administrativa.

Ha llegado el momento de plantear las modificaciones necesarias para retener y potenciar el talento de las empleadas y empleados públicos, impulsando la carrera y revisando los procedimientos de promoción profesional en concordancia con los principios y compromisos establecidos en el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece un marco muy favorable para reducir la temporalidad, pero, al mismo tiempo, esta ley se puede aprovechar para impulsar la carrera administrativa del personal funcionario, como es el fomento de la promoción interna con procedimientos similares que contribuirán a reducir la temporalidad dentro de la Administración Autonómica Canaria, cubriendo los puestos vacantes que pudieran ser ocupados por funcionarios interinos.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 61 en su punto 6 que, con **carácter excepcional**, el sistema de concurso consistirá únicamente en la **valoración de méritos**.

Otras comunidades autónomas ya están publicando procedimientos de promoción interna para el personal funcionario teniendo como base la Ley 20/2021 y el Estatuto Básico del Empleado Público, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, mediante el Decreto-ley 14/2022 de 8 de noviembre por el **sistema de concurso**.

Intersindical Canaria ha solicitado a la Dirección General de la Función Pública que se lleve propuesta a la Mesa Sectorial de Personal Funcionario para regular los procedimientos de la carrera administrativa del personal funcionario a través de la promoción interna, mediante la puesta en marcha de un concurso de méritos.

